

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

15476 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2002, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso de traslado de funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales, del Cuerpo de Auxiliares y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz de Cataluña.*

Dado que hay plazas vacantes en los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes, del Cuerpo de Oficiales, del Cuerpo de Auxiliares y del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dotadas presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455, 481 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Reglamento Orgánico de Secretarios de la Justicia Municipal, aprobado por el Decreto de 12 de junio de 1970, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Departamento de Justicia ha dispuesto convocar concurso de traslado para la provisión de los puestos de trabajo que se indican en el anexo 1 con arreglo a las siguientes bases:

1. Puestos de trabajo que se pueden solicitar

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Secretarías de Juzgados de Paz de Cataluña los funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y los Oficiales, los Auxiliares y los Agentes de la Administración de Justicia, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, teniendo los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia para plazas de localidades de más de 7.000 habitantes.

1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes declarados a extinguir tendrán preferencia sobre los integrantes del Cuerpo de Oficiales, para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz de localidades de más de 7.000 habitantes.

Las Secretarías de las Agrupaciones de Juzgados de Paz que no superen los 7.000 habitantes de derecho sólo podrán ser cubiertas por Oficiales de la Administración de Justicia, ya que el Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes sólo permite a estos ocupar plazas en localidades de censo superior al citado.

1.3 La adjudicación de las plazas de Secretarías de Juzgados de Paz a Oficiales de la Administración de Justicia no supondrá en ningún caso ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

1.4 Podrán solicitar cualquiera de las plazas vacantes incluidas en el anexo 1 de esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos generales exigidos. Dichas vacantes se identificarán por su designación literal y por el código del centro de destino, relación de puestos de trabajo (RPT) y número de orden del puesto de trabajo (NOPT).

2. Requisitos y condiciones de participación

2.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes

y los del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y de Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la fecha de nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo.

2.2 Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en plazas que se ofrecen en esta convocatoria estarán obligados a participar en el presente concurso. En caso de que no obtuvieran destino en el concurso se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

2.3 Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34.b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular) sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

2.4 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996 sólo podrán concursar si ha transcurrido más de un año desde la fecha de nombramiento en el último destino definitivo.

2.5 Los excedentes forzosos que ocupen plazas ofrecidas en el presente concurso tendrán obligación de participar en el presente concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener puesto de trabajo, se les destinará a cualquiera de los no adjudicados a los demás concursantes.

Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artículo 34.a) del Reglamento orgánico aprobado por el Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso una vacante del Cuerpo en la misma localidad donde trabajaban cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla.

2.6 Las preferencias aludidas en el punto 5 del párrafo segundo de la presente base deberán ser acreditadas acompañando la instancia de fotocopias compulsadas de los documentos por los que se declaran dichas situaciones administrativas; la preferencia no se valorará en caso de no aportarlas.

3. Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo de las Secretarías o Agrupaciones de Secretarías se hará de acuerdo con dos baremos, según si la plaza corresponde a Juzgados de Paz con población superior a los 7.000 habitantes o no.

3.1 Para plazas de Secretarías de Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes:

3.1.1 Los funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia, valorándose entre ellos la antigüedad por los servicios efectivos prestados en el Cuerpo. Se otorgará un punto por cada año completo de servicios y se computarán proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

3.1.2 Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia optarán a estas plazas con posterioridad a los Secretarios de Paz mencionados en el punto anterior. Entre los oficiales se tendrán en cuenta las siguientes preferencias (artículo 481 de la LOPJ):

1.º Oficiales que estuvieran en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2.º Oficiales titulares de una Secretaría de Paz.

3.º Demás oficiales.

Dentro de cada uno de los tres grupos relacionados, la valoración de méritos se llevará a cabo de acuerdo con el baremo establecido en el apartado siguiente y en caso de empate por el mejor puesto escalafonal.

3.2 Para plazas de oficiales en funciones de Secretario en Juzgados de Paz o Agrupaciones de Juzgados de Paz de menos de 7.000 habitantes.

Sólo podrán optar a estas plazas los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la comunidad autónoma se hará en la forma siguiente:

a) Antigüedad.

Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día), estableciéndose los meses como de treinta días.

b) Conocimiento oral y escrito del catalán.

De conformidad con lo que establece el Decreto 161/2002, de 11 de junio, sobre la acreditación de conocimiento del catalán y el aranés en el proceso de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo de las administraciones públicas de Cataluña, los funcionarios que lo acrediten, mediante certificación oficial u homologación del título aportado emitido por un órgano competente, el conocimiento oral y escrito del catalán supondrá sólo a estos efectos el reconocimiento de hasta 6 puntos según el nivel de conocimiento acreditado en los términos de la disposición adicional 2 del Reglamento orgánico aprobado por el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, de la forma siguiente:

1. Certificado de nivel B: 2 puntos.
2. Certificado de nivel C: 4 puntos.
3. Certificado de nivel D: 6 puntos.

La certificación oficial y el título se podrán acreditar mediante fotocopia compulsada.

3.3 Para plazas de Oficial, Auxiliar o Agente de Juzgados de Paz de más y de menos de 7.000 habitantes.

La valoración de méritos de la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad autónoma se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 2, no siendo valoradas las fotocopias de los documentos no compulsadas.

4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

4.1 Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Paz y los del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y de Agentes de la Administración de Justicia correspondientes a Cataluña, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo en Cataluña, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-1 publicado en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigida a la Directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.2 Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en la situación de excedencia prevista en el artículo 34.a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en el Cuerpo de Secretarios de Paz o de Oficiales de la Administración de Justicia, que deseen solicitar plazas ofrecidas en el presente concurso en su calidad de Secretario de Paz o de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigida a la Directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.3 El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y que hagan constar como primer destino cualquiera de las plazas convocadas mediante esta Resolución radicadas en Cataluña, utilizarán el modelo V-3 publicado en el anexo 2 de esta Resolución, en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el caso de que la publicación de esta convocatoria no se produzca simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», dirigida a la Directora general de Relaciones con la Administración de Justicia del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona.

4.4 Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las modalidades siguientes:

a) Por Correo ordinario. En este caso tendrán entrada en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Por Correo certificado. En este caso se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para que el funcionario de Correos ponga la fecha y las selle antes de enviarlas.

Los participantes en el concurso deberán enviar la solicitud que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente pueda acreditar este extremo.

4.5 Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a la solicitud la declaración de no haber sido separados de alguna de las Administraciones públicas.

4.6 La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas fuera de Cataluña, que, por tanto, figuran en las convocatorias que simultáneamente a esta se publiquen.

Del mismo modo, mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Los funcionarios que incumplan lo previsto en los dos párrafos anteriores serán excluidos de la participación en el concurso.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino la persona que reingresa en el servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en ulteriores concursos de traslado.

4.7 La solicitud formulada será vinculante para el solicitante una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes.

4.8 En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su designación literal, prevalecerá esta última, es decir, la denominación del puesto. Sólo quedará anulada la petición en el caso de que hubiera omitido la denominación o la designación literal del puesto, aunque se hubiera indicado el código.

4.9 Las personas interesadas podrán recoger los modelos de solicitud en los servicios centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona), en la Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 l'Hospitalet de Llobregat) y en las delegaciones territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona); Lleida (calle

Sant Martí, 1, 25004 Lleida); Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona), y las Tierras del Ebro (calle Doctor Ferrán, 68, 43500 Tortosa).

5. *Peticiones condicionadas*

En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgados de Paz y a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia, agrupando los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación. También deben adjuntar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se concretara en la instancia, no se agruparan en los primeros números de orden o no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

6. *Adjudicaciones*

6.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos de la base tercera.

6.2 En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden del escalafón del funcionario.

7. *Carácter de los destinos adjudicados*

7.1 Los traslados que se deriven de la Resolución de este concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

8. *Resolución y plazo posesorio*

8.1 Por Resolución del Consejero de Justicia, y de manera coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes del resto de Comunidades Autónomas que han convocado concurso de traslado, se hará pública la adjudicación provisional de los destinos resultantes de las convocatorias publicadas en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado», mediante la inserción simultánea en los tabloneros de anuncios del Departamento de Justicia, de las Gerencias Territoriales y Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia, del Ministerio de Justicia y del resto de comunidades antes mencionadas, así como en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales.

Así mismo, se expondrá en dichos tabloneros de anuncios la relación de admitidos y excluidos, con las causas de exclusión y el plazo para subsanar posibles errores materiales.

8.2 La Resolución de adjudicación provisional expresará el puesto de trabajo de origen de los interesados a quien se adjudique destino y también la localidad, así como la situación administrativa, si es diferente de la de activo, y el puesto de trabajo adjudicado a cada funcionario con la referencia del centro de trabajo y la localidad.

8.3 Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado, las personas interesadas disponen de un plazo de diez días desde su exposición en los tabloneros de anuncios mencionados para formular las alegaciones oportunas ante el órgano al que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, y a tal efecto utilizarán el modelo que se adjunta a esta Resolución en el anexo 3.

8.4 Una vez analizadas las alegaciones presentadas, y en coordinación con los órganos que hayan convocado concurso de traslado, el Consejero de Justicia dictará la Resolución por la que se resolverá definitivamente el concurso. Las alegaciones que no hayan sido resueltas expresamente se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

8.5 El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero, cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

8.6 El plazo para la toma de posesión se contará a partir del día siguiente al cese.

8.7 Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.8 Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución entre el «Boletín Oficial del Estado» y el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.9 El cómputo de los plazos para la toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque su disfrute.

9. *Recursos*

9.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» en el que esta Resolución se haga pública, o bien podrán impugnar esta Resolución directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el último diario oficial («Boletín Oficial del Estado» o «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña») en el que esta Resolución se haya publicado, ante el Juzgado contencioso administrativo competente de Barcelona, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

9.2 De acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se tengan que notificar a los interesados se hará mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y su exposición en los tabloneros de anuncios de los siguientes órganos: Servicios centrales del Departamento de Justicia (calle Pau Claris, 81, 08010 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Ciudad (calle Pau Claris, 158, ático, 08009 Barcelona); Gerencia de Apoyo Judicial de Barcelona Comarcas (avenida Josep Tarradellas, 179, 08901 l'Hospitalet de Llobregat); Delegaciones Territoriales del Departamento de Justicia de Girona (calle Güell, 89, 17005 Girona); Lleida (calle Sant Martí, 1, 25004 Lleida); Tarragona (calle Sant Antoni Maria Claret, 17, 43002 Tarragona), y las Tierras del Ebro (calle Doctor Ferrán, 68, 43500 Tortosa); Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); Audiencias Provinciales de Barcelona (paseo Lluís Companys, 14-16, 08018 Barcelona); Girona (plaza de La Catedral, 2, 17004 Girona); Lleida (calle Edificio Canyeret, 1, 25001 Lleida), y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); Decanatos de Barcelona (ps. Pujades, 1, 08071 Barcelona); Girona (avenida Ramón Folch, 4-6, 17001 Girona); Lleida (calle Edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona); sede del Instituto de Medicina Legal de Cataluña en Barcelona (calle Balmes, 7, 08007 Barcelona), y en las Fiscalías de Barcelona (calle Pau Claris, 160, 08009 Barcelona); Girona (plaza de la Catedral, 2, 17004 Girona); Lleida (edificio Canyeret, 3-5, 25007 Lleida), y Tarragona (avenida Lluís Companys, 10, 43005 Tarragona).

Barcelona, 18 de julio de 2002.—El Consejero de Justicia, Josep-D. Guàrdia i Canela.

ANEXO 1**VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO****Entidad: Administración de Justicia****CONCURSO: 09/2002/02****Comunidad: Cataluña**

Plazas vacantes de Secretarios de Secretarías de Juzgados de Paz:

Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9232900008003.
 Denominación: Juzgado de Paz de Abrera.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 1.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí
 Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9232900008333.
 Denominación: Juzgado de Paz de Manlleu.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 4.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9232900008537.
 Denominación: Juzgado de Paz de Ripollet.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 4.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9232900008648
 Denominación: Juzgado de Paz de Sant Joan de Vilatorrada.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 2.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9232900008849.
 Denominación: Juzgado de Paz de Tordera.

Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 2.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9233000008129.
 Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal) de Capellades.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 2.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9233000008831.
 Denominación: Juzgado de Paz (agrupación municipal) de Tardell y Seva.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 1.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Girona.
 Centro de destino: 9232900017060.
 Denominación: Juzgado de Paz de Banyoles.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 3.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.
 Provincia: Tarragona.
 Centro de destino: 9232900043020.
 Denominación: Juzgado de Paz de Alcanar.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 2.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.

Plazas vacantes de Auxiliares de Secretarías de Juzgados de Paz:

Provincia: Barcelona.
 Centro de destino: 9232900008579.
 Denominación: Juzgado de Paz de Sant Adrià de Besòs.
 Número de orden del puesto de trabajo (NOPT): 2.
 Relación de puesto de trabajo (RPT): 26.
 Número de vacantes: 1.
 Idioma: Sí.

ANEXO 2

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA DE 18 DE JULIO DE 2002

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) (A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) Y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:
 CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:
 RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:
 NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:

Cuerpo:	Condición petición base 5ª: ()	D.N.I. del otro funcionario, si base 5ª:
---------	---------------------------------	--

Teléfono de contacto:	Preferencias por idioma: especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera, punto 2.
Situación administrativa: (X) en el recuadro que proceda	

<input type="checkbox"/> Servicio activo (100)	<input type="checkbox"/> Art. 52.c) R. D. 249/96 (108)	<input type="checkbox"/> Ámbito CA del País Vasco	<input type="checkbox"/> Ámbito CA Valenciana
<input type="checkbox"/> Excedencia cuidado hijos Art. 35 R. D. 249/96 (602)		<input type="checkbox"/> Ámbito CA de Cataluña	<input type="checkbox"/> Ámbito CA Foral de Navarra
<input type="checkbox"/> Servicios Especiales Art. 32 R. D. 249/96 (615)		<input type="checkbox"/> Ámbito CA de Galicia	<input type="checkbox"/> Ámbito CA de las Islas Baleares

Fecha posesión destino actual: Día ____/ Mes ____/Año ____/

En caso situación 602, Pase situación: Día ____/ Mes ____/Año ____/

Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según la base tercera, puntos 1.1. y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste sí o no): _____

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste sí o no): _____

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaria de paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste sí o no): _____

Orden preferencia	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de discrepancia entre el código y el literal, prevalecerá este último. Si se omite el literal quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadriculada para el código y la diáfana para la denominación) ⁽⁴⁾	RPT ⁽¹⁾	NOPT ⁽²⁾	Cond. base 5ª ⁽³⁾
1				
1	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
2				
2	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
3				
3	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA DE 18 DE JULIO DE 2002****(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) (A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA)**

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) Y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Domicilio a efecto de notificaciones:

Cuerpo para el que participa:	Condición petición base 5ª: ()	D.N.I. del otro funcionario, si base 5ª:
-------------------------------	---------------------------------	--

Teléfono de contacto:	Preferencias por idioma: especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera, punto 2.
Situación administrativa: Excedencia Voluntaria Art. 34.a	
Situació administrativa: excedència voluntària Art. 34.a	

Si preferencia Art. 44.3 R. D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).	Ámbito CA del País Vasco	Ámbito CA Valenciana	
	Ámbito CA de Cataluña	Ámbito CA Foral de Navarra	
	Ámbito CA de Galicia	Ámbito CA de las Islas Baleares	

Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según la base tercera, puntos 1.1. y 1.2 de la convocatoria:

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste sí o no): _____

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste sí o no): _____

¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaria de paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste sí o no): _____

Orden preferencia	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de discrepancia entre el código y el literal, prevalecerá este último. Si se omite el literal quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) ⁽⁴⁾	RPT ⁽¹⁾	NOPT ⁽²⁾	Cond. base 5ª ⁽³⁾
1				
1	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
2				
2	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
3				
3	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
4				
4	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	
5				
5	ÓRGANO	LOCALIDAD	PROVINCIA	

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA DE 18 DE JULIO DE 2002****(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) (A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA)**

Nº ESCALAFÓN:	PUNTUACIÓN POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	¿ESTÁ INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) Y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUAL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE													
Cuerpo para el que participa:		Condición petición base 5ª: ()	D.N.I. del otro funcionario, si base 5ª:													
Antigüedad: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /																
Situación administrativa: (X) en el recuadro que proceda			Preferencias por idioma: especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera, punto 2.													
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)																
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)																
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)						Ámbito CA del País Vasco	Ámbito CA Valenciana									
Suspensión de funciones (402)						Ámbito CA de Cataluña	Ámbito CA Foral de Navarra									
Reingreso provisional (104)						Ámbito CA de Galicia	Ámbito CA de las Islas Baleares									
En situación 605, 623, pase situación:: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /																
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R. D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:																
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:																
Preferencias a valorar en plazas de secretarías de juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes según la base tercera, puntos 1.1. y 1.2 de la convocatoria: ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de secretarios de paz de más de 7.000 habitantes? (Conteste sí o no): _____ ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y se encuentra en posesión del título de licenciado en Derecho, aportando fotocopia compulsada acreditativa de este último extremo? (Conteste sí o no): _____ ¿Participa Vd. en el concurso desde el cuerpo de oficiales y desempeña en la actualidad una secretaria de paz, aportando fotocopia compulsada de su nombramiento? (Conteste sí o no): _____																
Orden preferencia	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de discrepancia entre el código y el literal, prevalecerá este último. Si se omite el literal quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrículada para el código y la diáfana para la denominación) ⁽⁴⁾										RPT ⁽¹⁾	NOPT ⁽²⁾	Cond. base 5ª ⁽³⁾			
1																
1	ÓRGANO										LOCALIDAD			PROVINCIA		
2																
2	ÓRGANO										LOCALIDAD			PROVINCIA		
3																
3	ÓRGANO										LOCALIDAD			PROVINCIA		

